1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020 00415 0131-A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS – SECRETARÍA DE SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 2160 DE 2021 CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE PARA LA VIGENCIA 2021 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS

CIUDAD Y FECHA: OCTUBRE DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que justifica el adicional en valor al Convenio interadministrativo N° 2160 de 2021 suscrito con el/la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA** de acuerdo al concepto solicitado ante el Ministerio de Salud y Protección Social acerca de los remanentes y rendimientos financieros producto de los convenios de subsidio a la oferta y de acuerdo a respuesta emitida por la Dirección de Financiamiento Sectorial de acuerdo a Radicado No.: 202132000625101 de fecha Fecha: 22-04-2021 se refiere a: "*.Así las cosas, los excedentes del subcomponente de Subsidio a la Oferta del SGP que no hubieren sido ejecutados durante la vigencia fiscal 2020 por las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios certificados), incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia 2021 como recursos del balance y ser utilizados en esta vigencia con la misma destinación prevista en el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016, esto es, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado -ESE o de los administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud , que se encuentran en el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021. Lo anterior toda vez que, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, los recursos del componente de subsidio a la oferta del SGP deben destinarse a la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud por parte de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros y los rendimientos financieros generados deben conservar su mismo fin…..*[25]

Que para la vigencia 2020 existió un valor de remanentes y de rendimientos financieros producto de los convenios de subsidio a la oferta suscritos en esa vigencia de 2020 por un valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. ($1.147.024.005,83) M/CTE** Valor el cual es deber del Departamento de Boyacá por

[25] *Radicado Ministerio de Salud 202132000625101 Fecha: 22-04-2021 / Direccion de Financiamiento Sectorial*

medio de la Secretaria de Salud de Boyacá solicitar la contratación del valor producto de los remanentes de la vigencia 2020 con las ESE beneficiarias del Subsidio a la Oferta vigencia 2021

Que de acuerdo al informe del grupo de Gestión Hospitalaria de la Dirección de Prestación de Servicios se estableció los criterios técnicos para la selección de las Empresas Sociales del Estado para la adición de estos recursos a los convenios ya suscritos en la vigencia 2021 teniendo en cuenta indicadores presentados ante la Superintendencia de Salud y comportamiento de facturación y recaudo corriente de la ventas de servicios de salud para las vigencias de 2019-2021, siendo que el/la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA** quedó seleccionada dentro de las 56 ESE del Departamento de Boyacá para la distribución de los recursos de los remanentes y rendimientos financieros originados de los convenios de subsidio a la oferta vigencia 2020

Que para la distribución de los recursos de remanentes se establecieron los criterios determinados por el Art 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020 reemplazando densidad poblacional por el de servicios trazadores que tiene inscritos y oferta ESE o sus respectivas sedes. Para lo cual se tomaron como referencia las cifras del CENSO DANE del 2018 y sus respectivas proyecciones para la vigencia 2021; al igual que lo registrado en REPS de acuerdo a los siguientes lineamientos.

1. POBLACION	2. RURALIDAD	3. PORCENTAJE DE POBREZA	4. # DE SERVICIOS TRAZADORES	TOTAL CONVENIO
30%	22%	38%	10%	100%

Que con las 56 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá seleccionadas por el Grupo de Gestión Hospitalarias se deben realizar adiciones a los convenios ya suscritos que permitan garantizar la transferencia de los recursos para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de cada una de las ESE. Para dichos convenios se tendrá como referencia la Resolución 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El convenio **N° 2160** de 2021 suscrito con el/la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA** se fijó un valor inicial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($175.063.790,00)**

El convenio se inició el **09/07/2021** según acta de inicio suscrita y tiene fecha de terminación el 31/12/2021

Teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente solicitamos se adicione en valor el convenio N° 2160 de 2021 suscrito con el/la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA** en mención.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 2160 DE 2021 CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE PARA LA VIGENCIA 2021 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC: El código asignado para la presente contratación es **93151611**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Adición No 1 al convenio interadministrativo No **2160** de **2021**

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: El mismo concertado en el estudio inicial.

3.5 **ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:** Las mismas establecidas en el convenio inicial.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: : Las mismas establecidas en el convenio inicial.

3.7. PLAZO ADICIONAL AL CONTRATO INICIAL: El mismo concertado en el estudio inicial.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El mismo establecido en el convenio inicial.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR ADICIONAL AL CONVENIO : VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($21.429.434,00) M/CTE.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12 FORMA DE PAGO: El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista el valor total del adicional por valor de **VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($21.429.434,00) M/CTE** una vez se firme el respectivo adicional.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La adición solicitada se soporta en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. ***PARÁGRAFO. "*Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"** que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto contratado.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El mismo señalado en el convenio inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Igual al convenio inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos establecidos en el convenio inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Igual a lo establecido en el convenio inicial**.**

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El designado en el convenio inicial**.**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Al presente estudio se anexa certificación que señala que el objeto a contratar se encuentra inmerso en el Plan Anual de adquisiciones de la Secretaria de Salud de Boyacá, con el código: **93151611**

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. **Registro No. 2020 00415 0131-A1**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

LYDA MARCELA PEREZ RÁMIREZ
DIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD

** Adicionar firmas si se requiere*

Elaboró: Manuel Alejandro Rodríguez W
Profesional de Apoyo SSB-DPS
subsidio.ofertasalud@boyaca.gov.co